

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de junio de 1981.-

Visto el presente expediente relacionado con la construcción del edificio para el Juzgado Federal de Santiago del Estero; y

Considerando:

Que la firma contratista "Hugo y Juan Carlos Enrico Empresa Constructora S.C." solicita la suspensión de la aplicación de la multa que le corresponde -por haber vencido el plazo contractual de terminación de la obra de que se trata- conforme lo establecido en el artículo 31-A del Anexo al Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas.-

Que la mencionada empresa ha gestionado ante el Servicio Nacional de Arquitectura un pedido de prórroga de dicho plazo, el que se encuentra a consideración del citado organismo estatal (Confr. constancias de fs. 1/4).-

Por ello y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Departamento de Arquitectura,

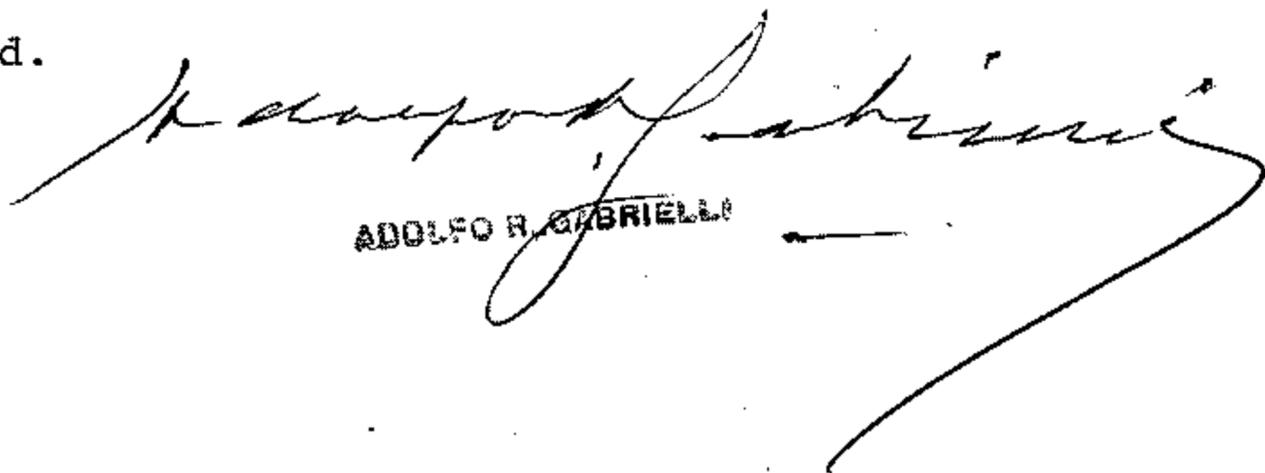
SE RESUELVE:

1°) Prestar conformidad al pedido de suspensión de la aplicación de la multa que le corresponde a la firma "Hugo y Juan Carlos Enrico Empresa Constructora S.C." / por vencimiento del plazo contractual de terminación de la obra "Juzgado Federal de Santiago del Estero".-

2°) Regístrese y devuélvanse al Departamento de Arquitectura, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d./m.d.

A


ADOLFO R. GABRIELLI